



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
STDIF/098/2023

SOLICITUD NÚMERO FOLIO: 071507123000001

COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022-2025

ENTREGA DE INFORMACION VIA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

Con fecha 28 de febrero del 2023 se tuvo por recibida, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública lo siguiente:

**Datos de la solicitud**

Nombre del solicitante

Descripción de la solicitud

1. ¿Cuántos centros de justicia para las mujeres o instituciones similares existen en el estado de Chiapas?
  2. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Cuántas denuncias se presentaron por los siguientes delitos:
    - Los que correspondan al capítulo de delitos sexuales de la entidad federativa.
    - Violencia familiar y sus derivados.
    - Lesiones perpetuadas por un hombre contra una mujer.
    - Lesiones perpetuadas contra grupos en situación de vulnerabilidad.
    - Femicidio.
    - Tentativa de feminicidio.
    - Tentativa de homicidio contra una mujer o grupo en situación de vulnerabilidad.
    - Amenazas contra una mujer o un grupo en situación de vulnerabilidad.
    - Privación ilegal de la libertad contra una mujer o un grupo en situación de vulnerabilidad.
    - Trata de personas.
  3. Con relación a los delitos mencionados en numeral el 2 ¿Cuántas medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente fueron impuestas?
  4. Con relación a los delitos mencionados en numeral 2 ¿Cuáles fueron las 10 principales medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente impuestas?
  5. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en general ¿Cuántas medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente fueron impuestas?
  6. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en general ¿Cuáles fueron las 10 principales medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente impuestas?
  7. ¿Cuál es el presupuesto que tiene su institución para la imposición y seguimiento a medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente?
  8. ¿Cuáles son los principales protocolos de seguimiento a medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente con los que cuenta su institución?
  9. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. De las investigaciones iniciadas por denuncias de homicidio en las que el sujeto pasivo sea una mujer. ¿Cuántos sujetos pasivos contaban con una orden o medida de protección a su favor previo a ser privadas de la vida?
  10. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. De las investigaciones iniciadas por feminicidio. ¿Cuántos sujetos pasivos contaban con una orden o medida de protección a su favor previo a ser privadas de la vida?
- Modalidad de entrega Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
- Sujeto obligado  
Sindicato de los Trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
Representante legal Saúl Alejandro Martínez Chávez Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM  
Documentación anexa  
Fecha de presentación 28/02/2023



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
STDIF/098/2023

SOLICITUD NÚMERO FOLIO: 071507123000001

Tipo de Solicitud: INFORMACIÓN PÚBLICA

RESPUESTA DE SOLICITUD:

ACUERDO:

CON FUNDAMENTO AL TÍTULO OCTAVO CAPÍTULO I, ARTÍCULO 161 Y 162 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LOS ARTÍCULOS 1, 9, 13 Y 15 DE LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ME PERMITO BRINDAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, NO ES UNA INSTITUCIÓN; EL SINDICATO STDIF, ES UNA ASOCIACIÓN DEPENDIENTE DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

ANTE TAL SITUACIÓN Y DADA LA NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y UNA VEZ QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORROBORÓ QUE SE TOMARON LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN, QUEDA DE MANIFIESTO QUE DESPUES DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS TANTO DIGITALES COMO FISICOS QUE OBRAN EN ESTE SINDICATO, NO SE LOCALIZÓ NINGUNA INFORMACIÓN, REFERENTE A LO REQUERIDO, TODA VEZ QUE NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA. POR LO QUE NOS ENCONTRAMOS IMPOSIBILITADOS DE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN; TOMANDO EN



**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**STDIF/098/2023**

SOLICITUD NÚMERO FOLIO: **071507123000001**

CONSIDERACIÓN LOS ARTÍCULOS 3º. FRACCIÓN X, 6, 7, 16, 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL MISMO DÍA Y LUGAR EN QUE DIO INICIO, TENIÉNDOSE POR VÁLIDOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA MISMA Y PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, FIRMÁNDOLA AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON COMO CONSTANCIA DE SU APROBACIÓN, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

C. Josué Rodríguez Méndez  
Presidente

C. Joaquín Ariosto Espinosa Martínez  
Secretario Técnico

C. Carlos Mario Espinosa Gómez  
Vocal

Luis Enrique Díaz Alegría  
Vocal

Katy María Vicario Caballero  
Vocal



Sindicato de Trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
Del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

REGISTRO NO. S/2574/2005

Tuxtla Gutiérrez, 01 de Marzo de 2023.

**C. Josué Rodríguez Méndez**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Sindicato de Trabajadores del Sistema para el Desarrollo**  
**Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.**

Solicitud de Información: **Folio 071507123000001**  
Nombre del Solicitante: Saúl Alejandro Martínez Chávez  
Fecha de presentación: **28 de Febrero de 2023**  
Tipo de Solicitud: **Información Pública**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7,8,9,10,11,12,15,17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; se responde la solicitud de información registrada con folio **071507123000001**, por parte de la **C. Saúl Alejandro Martínez Chávez** turnada a este sindicato el **28 de Febrero de 2023**, mismo que se sustenta en lo siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud **28 de Febrero de 2023**, Solicito:

1. ¿Cuántos centros de justicia para las mujeres o instituciones similares existen en el estado de Chiapas?
2. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Cuantas denuncias se presentaron por los siguientes delitos:
  - Los que correspondan al capítulo de delitos sexuales de la entidad federativa.
  - Violencia familiar y sus derivados.
  - Lesiones perpetuadas por un hombre contra una mujer.
  - Lesiones perpetuadas contra grupos en situación de vulnerabilidad.
  - Femicidio.
  - Tentativa de Femicidio.
  - Tentativa de homicidio contra una mujer o grupo en situación de vulnerabilidad.
  - Amenazas contra una mujer o grupo en situación de vulnerabilidad.
  - Privación ilegal de la libertad contra una mujer o grupo en situación de vulnerabilidad.
  - Tratas de personas.
3. Con relación a los delitos mencionados en el numeral 2 ¿Cuántas medidas de protección, ordenes de protección, medidas de seguridad o equivalente fueron impuestas?
4. Con relación a los delitos mencionados en el numeral 2 ¿Cuáles fueron las 10 principales medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente impuestas?
5. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en general ¿Cuántas medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente fueron impuestas?
6. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en general ¿Cuáles fueron las 10 principales medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente impuestas?



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

**Sindicato de Trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
Del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.**

REGISTRO NO. S/2574/2005

7. ¿Cuál es el presupuesto que tiene su institución para la imposición y seguimiento a medidas de protección órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente?
8. Cuáles son los principales protocolos de seguimiento a medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente con los que cuenta su institución?
9. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. De las investigaciones iniciadas por denuncias de homicidio en las que el sujeto pasivo sea una mujer. ¿Cuántos sujetos pasivos contaban con una orden o medidas de protección a su favor previo a ser privadas de la vida?
10. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. De las investigaciones iniciadas por Femicidio. ¿Cuántos sujetos pasivos contaban con una orden o medida de protección a su favor previo a ser privadas de la vida?

**Respuesta:**

En atención a lo petición, y basándonos en los artículos 161 y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas se hace del conocimiento que este sindicato no cuenta con la información solicitada ya que no son de nuestra competencia los temas a los que hace referencia su solicitud.

Sin otro particular, quedo de Usted.

C. Joaquín Ariosto Espinosa Martínez  
Secretario Técnico  
Comité de Transparencia 2019-2022  
STDIF

Recibido  
1/03/23  
Joaquín  
Espinoza  
Martínez



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero del 2023.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL STDIF 2022-2025

C. Joaquín Ariosto Espinosa Martínez

Secretario Técnico de la Unidad de Transparencia STDIF

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y al mismo tiempo le hago de su conocimiento que el día 28 de marzo del año en curso recibimos de la plataforma nacional de transparencia Chiapas una solicitud de información con número de folio: 071507123000001 nombre del solicitante: Saúl Alejandro Martínez Chávez Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

**Datos de la solicitud**

Nombre del solicitante

Descripción de la solicitud

1. ¿Cuántos centros de justicia para las mujeres o instituciones similares existen en el estado de Chiapas?
  2. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Cuántas denuncias se presentaron por los siguientes delitos:
    - Los que correspondan al capítulo de delitos sexuales de la entidad federativa.
    - Violencia familiar y sus derivados.
    - Lesiones perpetuadas por un hombre contra una mujer.
    - Lesiones perpetuadas contra grupos en situación de vulnerabilidad.
    - Femicidio.
    - Tentativa de feminicidio.
    - Tentativa de homicidio contra una mujer o grupo en situación de vulnerabilidad.
    - Amenazas contra una mujer o un grupo en situación de vulnerabilidad.
    - Privación ilegal de la libertad contra una mujer o un grupo en situación de vulnerabilidad.
    - Trata de personas.
  3. Con relación a los delitos mencionados en numeral el 2 ¿Cuántas medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente fueron impuestas?
  4. Con relación a los delitos mencionados en numeral 2 ¿Cuáles fueron las 10 principales medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente impuestas?
  5. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en general ¿Cuántas medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente fueron impuestas?
  6. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en general ¿Cuáles fueron las 10 principales medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente impuestas?
  7. ¿Cuál es el presupuesto que tiene su institución para la imposición y seguimiento a medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente?
  8. ¿Cuáles son los principales protocolos de seguimiento a medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente con los que cuenta su institución?
  9. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. De las investigaciones iniciadas por denuncias de homicidio en las que el sujeto pasivo sea una mujer. ¿Cuántos sujetos pasivos contaban con una orden o medida de protección a su favor previo a ser privadas de la vida?
  10. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. De las investigaciones iniciadas por feminicidio. ¿Cuántos sujetos pasivos contaban con una orden o medida de protección a su favor previo a ser privadas de la vida?
- Modalidad de entrega Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
- Sujeto obligado  
Sindicato de los Trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
Representante legal Saúl Alejandro Martínez Chávez Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM  
Documentación anexa  
Fecha de presentación 28/02/2023



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero del 2023.

Lo anterior con la finalidad para que a la brevedad posible envíe su información respecto a la pregunta del folio ya antes mencionado.

Anexo copia del recibo de la solicitud de información Folio 071507123000001.

Sin más por el momento le envié un cordial saludo.

Atentamente

C. Josué Rodríguez Méndez  
Responsable de la Unidad de Transparencia

Archivo/Minutario



*Handwritten signature in blue ink: Joaquín Arias Espinosa Martínez*  
*Handwritten date: 28/02/2023*  
*Handwritten text: Recibo*



### Acuse de solicitud de información pública

**Datos de la PNT**

Número de folio: 071507123000001

**Datos de la solicitud**

Nombre del solicitante

1. ¿Cuántos centros de justicia para las mujeres o instituciones similares existen en el estado de Chiapas?

2. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Cuántas denuncias se presentaron por los siguientes delitos:

- Los que correspondan al capítulo de delitos sexuales de la entidad federativa.
- Violencia familiar y sus derivados.
- Lesiones perpetuadas por un hombre contra una mujer.
- Lesiones perpetuadas contra grupos en situación de vulnerabilidad.
- Femicidio.
- Tentativa de feminicidio.
- Tentativa de homicidio contra una mujer o grupo en situación de vulnerabilidad.
- Amenazas contra una mujer o un grupo en situación de vulnerabilidad.
- Privación ilegal de la libertad contra una mujer o un grupo en situación de vulnerabilidad.
- Trata de personas.

3. Con relación a los delitos mencionados en numeral el 2 ¿Cuántas medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente fueron impuestas?

4. Con relación a los delitos mencionados en numeral 2 ¿Cuáles fueron las 10 principales medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente impuestas?

5. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en general ¿Cuántas medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente fueron impuestas?

6. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en general ¿Cuáles fueron las 10 principales medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente impuestas?

7. ¿Cuál es el presupuesto que tiene su institución para la imposición y seguimiento a medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente?

8. ¿Cuáles son los principales protocolos de seguimiento a medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente con los que cuenta su institución?

9. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. De las investigaciones iniciadas por denuncias de homicidio en las que el sujeto pasivo sea una mujer. ¿Cuántos sujetos pasivos contaban con una orden o medida de protección a su favor previo a ser privadas de la vida?

10. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. De las investigaciones iniciadas por feminicidio. ¿Cuántos sujetos pasivos contaban con una orden o medida de protección a su favor previo a ser privadas de la vida?

Descripción de la solicitud

Modalidad de entrega

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Sujeto obligado

Sindicato de los Trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Representante legal

Saúl Alejandro Martínez Chávez Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM

Documentación anexa

Fecha de presentación

28/02/2023

**Fecha de Inicio de trámite**

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 28/02/2023

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.



## Acuse de solicitud de información pública

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

### Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	29/03/2023
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	07/03/2023
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	29/03/2023

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel: (961) 61 1 23 46.